

LIC. ADOLFO RIVAPALACIO NERI
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL D.F.
P R E S E N T E .

14 de abril del año 2000.

Por este conducto me permito solicitarle copia certificada de todo el expediente formado con motivo de la solicitud de registro del Lic. Andrés Manuel López Obrador, en el que se incluyan los documentos aportados en la sesión extraordinaria del Consejo General de fechas 11 y 12 de abril del año en curso, así como la versión estenográfica de la misma sesión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. VÍCTOR M. ORDUÑA MUÑOZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA
COALICIÓN DENOMINADA "ALIANZA POR EL CAMBIO"

2000 ABR 14 PM 10:43
OFICINA DE
PARTES





INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 74 INCISO i) DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE FOTOSTATICA QUE CONSTA DE DOCE FOJAS UTILES, SIN INCLUIR LA PRESENTE, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL CONVENIO DE COALICION QUE FORMAN Y SUSCRIBEN EL PARTIDO ACCION NACIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, REPRESENTADOS RESPECTIVAMENTE POR EL ING. JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL (PAN) Y LA LIC. EMILIA PATRICIA GOMEZ BRAVO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISION EJECUTIVA EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO (PVEM), ESPECIFICANDO QUE EN TERMINOS DE LAS CLAUSULAS NOVENA Y DECIMA, RESPECTIVAMENTE, DEL CITADO CONVENIO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COALICION CORRESPONDE AL ING. JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, SIENDO LOS CC. VICTOR MARTIN ORDUÑA MUÑOZ Y JOSE CERVANTES CALDERON, LOS REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO



ARNP/ADG/arg*

SECRETARIA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO DE COALICIÓN QUE FORMAN Y SUSCRIBEN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO REPRESENTADOS RESPECTIVAMENTE POR EL ING. JOSÉ LUIS TAMARGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) Y LA LIC. EMILIA PATRICIA GÓMEZ BRAVO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM), DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Partido Acción Nacional es un Partido Político Nacional con registro desde 1939.

2. El Partido Verde Ecologista de México es un Partido Político Nacional con registro desde 1993.

3. El Partido Acción Nacional en el D.F. y el Partido Verde Ecologista de México han acordado unir sus respectivas fuerzas electorales en una coalición electoral denominada Alianza por el Cambio. Con tal propósito y a efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 44 del Código Electoral del Distrito Federal, cada uno de los Partidos firmantes del presente convenio de coalición realizaron los siguientes actos previos a la constitución del mismo:

3.1. Con relación al Partido Acción Nacional en el D.F.

El Comité Directivo Regional, en su sesión de fecha 26 de noviembre de 1999, acordó, por unanimidad de sus miembros presentes, someter a la consideración de la Convención Regional del Distrito Federal, de fecha 27 y 28 de noviembre de 1999, el dictamen de participación en las elecciones locales del año 2000, así como la posibilidad de alianza electoral con otros partidos políticos, en los siguientes términos:

1. La participación total, mediante la postulación de candidatos en las elecciones locales del año 2000 en el Distrito Federal, donde se elegirán Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como Jefes Delegacionales.

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL



2. Se aprueba, en caso de darse las condiciones necesarias, la realización de una alianza electoral, mediante coalición o candidatura común, con aquellos Partidos Políticos con los que el PAN tiene afinidad ideológica y coincidencia programática.
3. Se faculta al Consejo Regional del Distrito Federal para que analice y determine los contenidos y condiciones en que el Partido participe en la realización de la mencionada alianza electoral.

(Se agrega como Apéndice número 1 la certificación hecha por el Secretario General del Partido Acción Nacional en el D.F., Dr. Antonio Díaz Lara, del acta de la sesión del Comité Directivo Regional del D.F., de fecha 26 de noviembre de 1999, aprobada en sesión de fecha 13 de diciembre de 1999).

3.2. En la Convención Regional del Distrito Federal, celebrada los días 27 y 28 de noviembre de 1999, se aprobó, por mayoría de votos de los delegados presentes, los puntos de acuerdo contenidos en el dictamen antes referido.

(Se agrega como Apéndice número 2 la certificación hecha por el Secretario General del Partido Acción Nacional en el D.F., Dr. Antonio Díaz Lara, del acta de la Convención Regional del Distrito Federal, de fecha 27 y 28 de noviembre de 1999).

(Se agrega como Apéndice número 3 la certificación hecha por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional Ing. Federico Ling Altamirano, de la sesión de fecha 5 de diciembre de 1999 del Comité Ejecutivo Nacional).

3.3. También en la Convención mencionada en el punto anterior se aprobó por mayoría la Plataforma Electoral, de acuerdo con los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tal y como consta en el documento señalado como Apéndice número 2.

3.4. En sesión extraordinaria del Comité Regional de fecha 10 de enero del 2000, se aprobó por mayoría de votos la celebración del convenio de coalición total, entre el Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México, para la elección de Jefe de Gobierno; diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por los principios de Mayoría Relativa y de Representación proporcional, así como Jefes Delegacionales.

(Se agrega como Apéndice número 4 la certificación hecha por el Secretario General del Partido Acción Nacional en el D.F., Dr. Antonio Díaz Lara, del acta de la Sesión extraordinaria del Comité Directivo Regional del Distrito Federal, de fecha 10 de enero del 2000)

LF

SECRETARÍA GENERAL
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL



3.5. En sesión del Consejo Regional, de fecha 21 de enero del 2000 se aprobó por mayoría de votos, el convenio de coalición total con el Partido Verde Ecologista de México, en los términos del clausulado del presente documento.

(Se agrega como Apéndice número 5 la certificación hecha por el Secretario General del Partido Acción Nacional en el D.F., Dr. Antonio Díaz Lara, del acta de la Sesión del Consejo Regional del Distrito Federal, de fecha 21 de enero del 2000)

3.6. El Comité Ejecutivo Nacional, en su sesión de fecha 3 de marzo del 2000, acordó ratificar los acuerdos tomados por la Convención Regional del Distrito Federal de fecha 27 y 28 de Noviembre de 1999, y el convenio de coalición total entre el Partido Acción Nacional del Distrito Federal y el Partido Verde Ecologista de México del Distrito Federal, al tenor del siguiente texto:

PRIMERO.- Aprobar expresamente y sin reservas la participación de este Instituto Político en coalición con el Partido Verde Ecologista de México en el proceso electoral en el que se elegirá Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por ambos principios y Jefes Delegacionales, en los términos del convenio de coalición.

SEGUNDO.- Instruir al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal para la realización de las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en la Ley para la conformación de coaliciones electorales.

(Se agrega como Apéndice número 6 la certificación hecha por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional Ing. Federico Ling Altamirano, de la Sesión de fecha 3 de marzo del 2000 del Comité Ejecutivo Nacional).

3.7. En la Convención Regional del Distrito Federal de fecha 12 de marzo del 2000, se aprobó por mayoría de votos de los delegados presentes, la plataforma electoral de la coalición, que incluye propuestas de ambos partidos: PAN y PVEM..

(Se agrega como Apéndice No. 7 la certificación hecha por el Secretario General del Partido Acción Nacional del Distrito Federal, Dr. Antonio Díaz Lara, del acta de la Convención Regional del Distrito Federal, de fecha 12 de marzo del 2000)

(Se agrega como Apéndice número 8, la plataforma electoral de la coalición)

3.8. En uso de facultades extraordinarias el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Lic. Luis Felipe Bravo Mena, ratificó los resultados de la Convención Regional del Distrito Federal de fecha 12 de marzo del 2000.

Lf

SECRETARÍA
INSTITUTO
DEL DISTRITO FEDERAL

[Handwritten signature]



(Se agrega como Apéndice número 9 la certificación hecha por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, Ing. Federico Ling. Altamirano, de fecha 13 de marzo del 2000)

3.9. Con relación al Partido Verde Ecologista de México en el D.F.

El Partido Verde Ecologista de México celebró su Asamblea Estatal, que tuvo verificativo el 5 de febrero del 2000. En ella se aprobó expresamente sin reserva alguna y por mayoría de votos de los miembros presentes, con fundamento en lo dispuesto en la fracción octava del artículo 11 y artículo 24 de sus Estatutos:

- 3.9.1. Contender y participar en el proceso electoral en el D.F., el día 2 de julio del año 2000, bajo la forma de coalición total con el Partido Acción Nacional para la elección a Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a Asamblea Legislativa del D.F, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos pactados por la Comisión Ejecutiva del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal.
- 3.9.2. Postular al C. Santiago Creel Miranda, como candidato de la coalición a Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 3.9.3. La plataforma electoral de la coalición para Jefe de Gobierno.
- 3.9.4. Las plataformas electorales de la coalición para Jefes Delegacionales
- 3.9.5. El programa legislativo al que se sujetarán los candidatos de la coalición en caso de resultar electos de acuerdo a las plataformas electorales
- 3.9.6. La postulación y registro de todos y cada uno de los candidatos a los cargos de diputados por ambos principios y Jefes Delegacionales en los plazos, formalidades y condiciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal.
- 3.9.7. Todas y cada una de las posiciones que corresponden al Partido Acción Nacional y al Partido Verde Ecologista de México. (Las que se detallan en el cuerpo del presente convenio).

Los porcentajes de votación que serán asignados a cada partido político y el monto de financiamiento público que aportará cada partido político para la campaña. (Dichos porcentajes también se detallan en el presente convenio).

L

SECRETARÍA GENERAL
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL



(Todo lo anterior se acredita mediante el testimonio notarial otorgado ante Daniel Luna Ramos, Notario Público Núm. 142 del Distrito Federal que se exhibe con este convenio. Se agrega como Apéndice número 10)

4. El convenio de coalición y su plataforma electoral fueron aprobados de acuerdo a los Estatutos de cada uno de los partidos políticos que la forman.

(Se anexa como Apéndice No. 11 un ejemplar de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México)

(Se anexa como Apéndice No. 12 un ejemplar de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional).

5. Los Presidentes de los Partidos Políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, que suscriben el presente convenio, acreditan su personalidad en los términos siguientes:

1.- Con la certificación hecha por el Lic. Fernando Zertuche Muñoz, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en la que se reconoce al Ing. José Luis Luege Tamargo como Presidente del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.

(Documento que se agrega como anexo No. 13.)

2. Con la certificación hecha por el Lic. Fernando Zertuché Muñoz, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en la que se reconoce a la C. Emilia Patricia Gómez Bravo, como Presidenta del Comité Ejecutivo en el Distrito Federal del Partido Verde Ecologista de México.

(Documento que se incluye como anexo 14)

(Se anexa como Apéndice No. 15 la certificación del Instituto Electoral del Distrito Federal, donde se acredita la personalidad del Ing. José Luis Luege Tamargo, como Presidente del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, de fecha 10 de marzo del 2000)

(Se anexa como Apéndice No. 16, la certificación del Instituto Electoral del Distrito Federal, donde se acredita la personalidad de la C. Emilia Patricia Gómez Bravo, como Presidenta del Comité Ejecutivo en el Distrito Federal del Partido Verde Ecologista de México, de fecha 13 de marzo del 2000).

A fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el párrafo tercero del artículo 44 y demás disposiciones aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, el PAN y el PVEM en el D.F. convienen en obligarse, al tenor de las siguientes:

L.H.

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Confianza

CLAUSULAS

PRIMERA.- NOMBRE DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE ESTE CONVENIO DE COALICION Y NOMBRE DE LA MISMA

1. Partido Acción Nacional en el D.F. y
2. Partido Verde Ecologista de México en el D.F.
3. Nombre de la Coalición "ALIANZA POR EL CAMBIO"

SEGUNDA.- ELECCION QUE MOTIVA ESTA COALICION.

Elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, elección de Diputados por el principio de representación proporcional, elección de Jefes Delegacionales para el proceso electoral del 2000.

TERCERA.- EMBLEMA Y COLORES DE LA COALICIÓN.

El emblema y colores que caracterizan a la coalición estarán constituidos con la combinación de los emblemas y colores de los partidos políticos que la conforman, mismos que están registrados ante la autoridad electoral, y en ningún momento hacen alusiones religiosas o raciales.

El emblema de la coalición es un cuadrado en el que están inscritos los emblemas de los partidos coaligados (PAN y PVEM) en una proporción de 0.52 a 1 para el primero, situado en la esquina superior izquierda y de 0.46 a 1 para el segundo que se encuentra en la esquina inferior derecha, tocándose apenas.

Los emblemas de los partidos están sobrepuestos a un campo de color que va del azul en la esquina superior izquierda degradándose paulatinamente al verde en la esquina inferior derecha. Al pie del emblema se encuentra la frase "Alianza por el Cambio" en letras blancas sobre fondo azul en una proporción de 0.14 a 1.

(Se acompaña el diseño gráfico policromático correspondiente, como apéndice No. 17)

CUARTA.- UBICACIÓN DEL EMBLEMA DE LA COALICIÓN EN LAS BOLETAS ELECTORALES.

De conformidad con el último párrafo del artículo 174 del Código Electoral del Distrito Federal el emblema de la coalición aparecerá en el lugar de las boletas electorales que corresponda al Partido Acción Nacional.



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature.



QUINTA.- DEL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO.

En el caso de que la votación obtenida por la coalición no sea equivalente al diez por ciento por cada uno de los partidos políticos coaligados, las partes convienen el siguiente orden de prelación para la conservación de derechos:

- 1.- Partido Acción Nacional en el D.F. y
- 2.- Partido Verde Ecologista de México en el D.F.

SEXTA.- DEL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE LE CORRESPONDERÁ A CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO.

Conviene las partes en determinar el porcentaje de la votación que le corresponderá a cada uno de los partidos políticos coaligados, para los efectos de financiamiento, de conformidad con la siguiente tabla, con independencia de la prelación para conservar el registro como partido político en el Distrito Federal

Porcentaje de la coalición	Porcentaje para el PVEM	Porcentaje para el PAN
1	0.30	0.70
2	0.60	1.40
3	0.90	2.10
4	1.20	2.80
5	1.50	3.50
6	1.80	4.20
7	2.10	4.90
8	2.40	5.60
9	2.70	6.30
10	3.00	7.00
11	3.30	7.70
12	3.60	8.40
13	3.90	9.10
14	4.20	9.80
15	4.50	10.50
16	4.80	11.20
17	5.10	11.90
18	5.40	12.60
19	5.70	13.30
20	6.00	14.00

Confianza



21	6.30	14.70
22	6.60	15.40
23	6.90	16.10
24	7.20	16.80
25	7.50	17.50
26	7.80	18.20
27	8.10	18.90
28	8.28	19.72
29	8.46	20.54
30	8.64	21.36
31	8.82	22.18
32	9.00	23.00
33	9.00	24.00
34	9.00	25.00
35	9.00	26.00
36	9.00	27.00
37	9.00	28.00
38	9.00	29.00
39	9.00	30.00
40	9.00	31.00
41	9.22	31.72
42	9.45	32.55
43	9.67	33.33
44	9.89	34.11
45	10.12	34.88
46	10.34	35.66
47	10.57	36.43
48	10.79	37.21
49	11.01	37.99
50	11.24	38.76
51	11.46	39.54
52	11.68	40.32

SÉPTIMA.- DEL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLITICO COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO DE LA FORMA DE REPORTARLO.

Ambas partes convienen en destinar para el desarrollo de sus campañas, al menos, el total del monto que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, establezca para financiamiento público para apoyo de gastos de campaña en términos de lo previsto en el artículo 44 inciso e), del Código Electoral del Distrito Federal en vigor, y cuyo monto asciende a:

SECRETARÍA DE
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL



- a) PAN D.F. : \$ 36'894,780.82
- b) PVEM D.F. \$ 23'916,036.26

Una vez liquidados todos los adeudos pendientes de cubrir durante las campañas electorales, y en el supuesto de que existan remanentes o insuficiencias deberán ser distribuidos entre los partidos que conforman la coalición, de acuerdo con los porcentajes de votación que conforme a este convenio se les haya asignado.

El órgano de finanzas de la coalición reportará al Instituto Electoral del Distrito Federal los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

OCTAVA.- DE LA PERTENENCIA PARTIDISTA DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y DEL SEÑALAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO O PARTIDO POLITICO DEL QUE FORMARIAN PARTE SI RESULTAREN ELECTOS.

Los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa correspondientes a los siguientes y únicos distritos electorales, procederán del PVEM y deberán ser considerados en la fracción parlamentaria de dicho Partido en el supuesto de resultar electos:

DISTRITOS: 8, 10, 11, 13, 18, 27, 28 y 36

Los candidatos registrados en los restantes distritos electorales procederán del PAN y deberán ser considerados en la fracción parlamentaria de este Partido, en el supuesto de resultar electos.

En el supuesto de los candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, las partes convienen en que las siguientes fórmulas procederán del PVEM y deberán ser consideradas en la fracción parlamentaria de dicho partido, en el entendido expresamente pactado que el resto de las fórmulas asignadas de las listas tendrán como procedencia el PAN y deberán ser consideradas en la fracción parlamentaria de este partido:

LUGARES DE ASIGNACION, EN LA LISTA DE PLURINOMINALES :
2, 6, 11, 14, 18, 22 y 26.

En cuanto a la nominación de candidatos a Jefe Delegacional, ambas partes convienen en que los siguientes candidatos procederán del PVEM, en las siguientes demarcaciones:

- XOCHIMILCO
- COYOACAN
- MAGDALENA CONTRERAS

[Handwritten signature]

SECRETARÍA
INSTITUTO
DEL DISTRITO FEDERAL

[Handwritten signature]

MILPA ALTA

Los candidatos registrados en las restantes Delegaciones procederán de igual manera y deberán ser considerados de este partido en el caso de resultar electos.



NOVENA.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COALICION

La representación legal de la coalición corresponde al Ing. José Luis Luege Tamargo; sin embargo, los CC Lic. Carmen Segura Rangel, Hiram Escudero Alvarez, José Cervantes Calderón y Víctor Martín Orduña Muñoz ostentarán adicionalmente y sin perjuicio del anteriormente señalado la representación de la coalición para interponer los medios de impugnación y comparecer como tercero perjudicado en los términos previstos en el Código Electoral del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

Los representantes de la coalición podrán ejercer indistintamente sus facultades de manera conjunta o separada y delegar, en su caso, la representación de la coalición.

DECIMA.- DE LA REPRESENTACION ANTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES.

Ambas partes designan a los C.C. Lic. Víctor Martín Orduña Muñoz y José Cervantes Calderón, como representantes propietario y suplente respectivamente, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismos que podrán ser sustituidos libremente por el Ing. José Luis Luege Tamargo o por quien realice sus funciones.

La representación de la coalición ante los organismos electorales estará integrada preferentemente por miembros del mismo partido que postuló a los candidatos correspondientes a esos ámbitos

DECIMAPRIMERA.- SOBRE EL ORGANO RESPONSABLE DE LA CAMPAÑA.

El PAN tendrá la responsabilidad de la planeación, desarrollo y ejecución de la campaña de jefe de gobierno y el PVEM designará a uno de sus miembros como integrante del comité de campaña. Las decisiones se tomarán por mayoría pero se preferirá que se tomen por consenso.

DECIMASEGUNDA.- DE LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA.

Lt

COMER



Conforme a lo dispuesto en el punto 18.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal Para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, publicado en la Gaceta Oficial número 159 de fecha 14 de diciembre de 1999 y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 47 del Código Electoral del Distrito Federal, los partidos que integran esta coalición son responsables solidariamente en la presentación de los informes de campaña, así como de recabar y presentar la documentación comprobatoria correspondiente de conformidad con los mismos lineamientos antes mencionados.

Para lo anterior, y sin perjuicio de la designación del presidente de este órgano a favor del Ingeniero Gonzalo Robles, las partes convienen en integrar el órgano de finanzas con cinco miembros, cuatros nombrados por el PAN y uno por el PVEM.

En las decisiones se preferirá el consenso, aunque se podrán tomar por mayoría de votos.

Los Partidos podrán nombrar y sustituir libremente a los integrantes del órgano de finanzas.

DECIMATERCERA.- DE LA FORMA Y TERMINOS DE ACCESO Y CONTRATACION DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISION.

La compra de los tiempos en radio y televisión, así como lo conducente respecto a la publicidad en medios impresos, corresponderá al titular del órgano de finanzas de la coalición, de conformidad a los tiempos que le correspondan al PAN, tomando en cuenta que es el partido político con mayor fuerza electoral.

DECIMACUARTA.- DE LA RENUNCIA DE ALGUNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN.

Si alguno de los partidos políticos que integran esta coalición renunciara a ella, todos los efectos legales quedarán subsistentes en beneficio del otro partido, con independencia de la reparación de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, así como de las sanciones que correspondan, mismas que se podrán hacer valer ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

DECIMAQUINTA.- DEL DOMICILIO DE LA COALICIÓN.

El domicilio de la coalición Alianza por el Cambio es el siguiente:

Durango 22
Col. Roma.
06700, México, D.F.



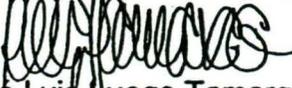


DECIMASEXTA.- DE LAS CUESTIONES NO PREVISTAS.

Las cuestiones no previstas en el presente convenio serán resueltas por ambos partidos y, en lo conducente, por el comité de campaña.

Dado en la Ciudad de México a los 14 días del mes de marzo del año 2000.

Enterados del contenido y los alcances legales del presente convenio, las partes lo suscriben por cuadruplicado;


Ing. José Luis Luege Tamargo
Por el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal


Lic. Emilia Patricia Gómez Bravo
Por el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL